



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CARMEN SOFIA CASTILLO VILLERO
DEMANDADO:	HERNANDO RAFAEL OSORIO GONZÁLEZ
RADICACIÓN:	2003-00396
PROVIDENCIA:	02
ASUNTO:	LEVANTAR - TERMINAR

El demandado solicita la terminación del proceso de la referencia y que se levanten las medidas cautelares decretadas dentro del mismo, teniendo en cuenta la voluntad del alimentante HERNANDO RAFAEL OSORIO GONZÁLEZ y de las alimentarias SOFÍA y MARÍA CAMILA OSORIO CASTILLA, la cual se plasmó en el acta de la audiencia de conciliación celebrada el 20 de septiembre de 2023.

Verificado el acuerdo al que llegaron los citados, es pertinente decretar tanto la terminación del proceso como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este último, dado que las beneficiarias de los alimentos son mayores de edad y, por tanto, pueden hacer uso de la facultad prevista en el artículo 15 del C.C.

Por lo anterior, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, dispone:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN del PROCESO de la referencia, en virtud de la conciliación celebrada el 20 de septiembre de 2023, en Valledupar (César), ante la PROCURADURÍA 29 JUDICIAL II DE FAMILIA.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Si existiere embargo de remanentes, pónganse los bienes desembargados **a disposición de la autoridad judicial o administrativa que haya comunicado la medida**.

Por Secretaría, líbrense las comunicaciones a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 15 de enero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 01
Secretaría: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Proyectó: María Pabón

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a30e062b1f935794e66e595ea20047277a26a19f34a9d766b5f07625c53e072**

Documento generado en 12/01/2024 02:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>